Dagua (Valle), 23 de junio de 2026

Doctora
**MARIA CRISTINA LESMES DUQUE**
Secretaria Departamental de Salud
Gobernación del Valle del Cauca

**Asunto:** Propuesta para celebrar convenio interadministrativo con recursos del Subcomponente Subsidio a la Oferta vigencia 2026

Por medio del presente presento propuesta para la suscripción del convenio interadministrativo con la Secretaría departamental de Salud cuya finalidad comprende la ejecución de los recursos del Subcomponente Subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP 2026 el cual contiene el siguiente objeto y actividades:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA **ESE HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA**, PARA CONTRIBUIR CON LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN REPRESENTADOS EN GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA ENTIDAD; DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Las actividades que se mencionan a continuación corresponden a la efectiva ejecución del objeto contractual y finalidades del mismo convenio:

**1. Cumplir con los indicadores y metas en los siguientes aspectos:**

**1.1 Gestión de calidad:**

1.1.1 Presentar certificación debidamente firmada por el Gerente, donde se evidencie el numerador, denominador y resultado del Indicador - tomado del SIHO (mes a mes y totalizado trimestre)

**Para las ESE de baja complejidad:**

- Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general. Meta: 3 días.

**Para las ESE de mediana y alta complejidad:**

- Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de Pediatría. Meta: 5 días
- Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina interna. Meta: 15 días.
- Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en ginecología. Meta: 8 días.
- Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en obstetricia. Meta: 8 días.

**1.2 Gestión de producción:**

1.2.1 Presentar el Portafolio de servicios de la ESE.

1.2.2 Actualización de Portafolio - REPS, relacionando los servicios.

1.2.3 Presentar la autoevaluación de las condiciones de habilitación de REPS por cada puesto de Salud.

1.2.4 Presentar el Modelo de Atención de la ESE.

1.2.5 Certificación del Gerente en donde se evidencie:

- Producción del Trimestre según SIHO (Captura de pantalla).
- Los servicios prestados en las zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por la venta de servicios de salud.

1.2.6 Certificación trimestral suscrita por el Gerente y el Coordinador asistencia (director (director médico, subgerente científico o quien haga sus veces) de la garantía de disponibilidad para la atención de Urgencias las 24 horas del día, mencionando la conformación del grupo multidisciplinario que se requiera en la E.S.E.

1.2.7 Certificación de las PQRS tramitadas por cada trimestre y su respectivo análisis.

1.2.8 Certificación del Indicador: Proporción de Satisfacción de usuarios y su respectivo análisis.

1.2.9 Base de datos de RIPS por cada trimestre en archivo plano (medio digital), de los pacientes atendidos con número de cédula, sin incluir nombres ni apellidos.

1.2.10 Certificación, de la contratación realizada con las diferentes EPS que operan en el Municipio a la fecha del inicio del convenio - (debe tener fecha del inicio del contrato, fecha de terminación y número de contrato).

**1.3 Indicadores financieros:**

Presentar certificación debidamente firmada por Gerente y contador en donde se evidencie mes a mes y totalizado trimestre, tomado del SIHO:

1.3.1 Gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede.

1.3.2 Ingresos que genera la sede por prestación de los servicios de salud.

Meta: La diferencia entre Ingresos y Gastos sea mayor o igual a cero.

2. Incorporar los recursos asignados mediante este convenio, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes.

3. Presentar informe debidamente soportado de la ejecución del recurso orientado a la financiación de gastos de personal o la adquisición de bienes y servicios de la operación corriente de las Empresas Sociales del Estado, dando prelación a los gastos de personal operacional.

4. El Hospital, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 de la Ley 100 de 1993 y 2.5.3.8.1.1 del Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1769 de 1994, Decreto 229 de 2025, los cuales señalan que se destinará el 5% de su presupuesto total, al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos.

El plazo previsto para la ejecución del convenio será hasta el 15 de diciembre de 2026

Atentamente,

**FRANCISCO FONSECA AMARIS**
Gerente